



09/04/2023 08:46:55 AM

Solicitante	Berta Diaz Martinez
Sujeto Obligado	PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL

Solicitante

La solicitud para el ejercicio de su derecho a la información pública, ha sido recibida exitosamente por el (la) sujeto obligado.

Folio	241479823000011
Fecha de la solicitud	09/04/2023
Información solicitada	Para cumplir con la paridad de género de las candidaturas, cómo se seleccionó y/o cuál fue el método de selección del género del candidato/a para el cargo de presidente municipal en todos los municipios en el estado de San Luis Potosí para las elecciones del 2018 y 2021. Es decir, cuál fue el criterio utilizado para determinar en qué municipios habría candidato hombre y en cuáles mujer en las elecciones 2018 y 2021.

Plazos

Plazo para dar respuesta a la solicitud de Acceso a la Información Pública	10 días hábiles	24/04/2023
Plazo del requerimiento para proporcionar elementos adicionales o corregir información que permitan localizar la información solicitada	05 días hábiles	17/04/2023
Plazo de respuesta a la solicitud, en caso de que haya recibido notificación de ampliación del plazo.	20 días hábiles	11/05/2023
Plazo para notificar, en caso de que el sujeto obligado no sea competente para conocer de su solicitud.	03 días hábiles	13/04/2023

Acceso gratuito a su información y costos de reproducción

Se informa que de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí, el ejercicio del derecho de acceso a la información, ES GRATUITO; asimismo, se hace de su conocimiento, que la entrega de documentos en copia simple, deberá ser entregada sin costo por el sujeto obligado, cuando su entrega implique no más de veinte hojas, en caso de que exceda esta cantidad, tendrán un costo conforme a las disposiciones legales aplicables.

Recurso en caso de inconformidad

Es importante señalar que, según los artículos 163 y 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí, para cualquier inconformidad relacionada con la respuesta a la solicitud de derecho de acceso a la información o bien la falta de respuesta a la misma, se podrá interponer Recurso de Revisión, dentro del plazo de 15 días hábiles.

Dicho recurso podrá interponer por este medio electrónico y para ello es indispensable proporcionar una dirección de correo electrónico válida para recibir notificaciones.

También, usted como solicitante podrá interponer su Recurso de Revisión directamente en la oficina de la CEGAIP, para lo cual acompañará el acuse de recibo de la solicitud de información, así como la respuesta proporcionada.

Horarios de atención

El horario de atención para ejercer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia de este Estado, es de 8:00 a 15:30 horas, de lunes a jueves y de 8:00 a 14:30 horas los viernes. En caso de ingresar la solicitud fuera de dicho horario, se registrará su ingreso hasta la primera hora del día hábil siguiente al día en que se ingresó la solicitud acceso a la información.

En caso de que no esté disponible el sistema, favor de reportarlo a los teléfonos 444 825 1020, 444 825 6468, 444 825 2583, 444 825 2584, 444 2463085, 444 246 2086 y 800 2234 247 en el horario comprendido en el párrafo anterior o en el Micrositio siguiente:

<http://www.cegaislp.org.mx/FrontCEGAIPSIASI.nsf/WEBEnBlanco?OpenPage>

Otros

Para darle seguimiento a la solicitud de información, es necesario consultar el sistema, ingresando nombre de usuario y contraseña, y el número de folio de la solicitud.

Gracias por ejercer sus derecho a la información.

ATENTAMENTE,
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

09/04/2023 08:46:55 AM

"2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ" en atención al decreto 0250, publicado el miércoles 22 de diciembre de 2021 en el Periódico Oficial del Estado.

San Luis Potosí, S.L.P., a 12 de abril del año 2023 dos mil veintitrés.

Oficio número: MOR/SLP/UT/0046/2023.

Asunto: Respuesta a la solicitud 241479823000011

C. Berta Diaz Martínez.
PRESENTE. -

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 143, 144, 145 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y en atención a la solicitud de información pública identificada con número de folio **241479823000011**, consistente en:

“Para cumplir con la paridad de género de las candidaturas, cómo se seleccionó y/o cuál fue el método de selección del género del candidato/a para el cargo de presidente municipal en todos los municipios en el estado de San Luis Potosí para las elecciones del 2018 y 2021. Es decir, cuál fue el criterio utilizado para determinar en qué municipios habría candidato hombre y en cuáles mujer en las elecciones 2018 y 2021.?” (Sic)

Después de analizar el contenido de la solicitud de información y, de la simple lectura, este Comité Ejecutivo Estatal de Morena en San Luis Potosí, **DETERMINA LA NOTORIA INCOMPETENCIA PARA ATENDER LA SOLICITUD 241479823000011**, puesto que **se identifica con claridad que la información pública requerida es competencia del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (CEEPAC); toda vez que es la autoridad electoral en el Estado en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que tiene a su cargo, la preparación, desarrollo, calificación y vigilancia de las consultas ciudadanas en el Estado.**

En este sentido, con fundamento en el artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, expresa que **cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante**, tal y como se visualiza a continuación:

ARTÍCULO 158. Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes.

Bajo este contexto, se le hace de conocimiento a la C. Berta Diaz Martínez que, en aras de acceder a la información pública requerida, direcciona su solicitud de información al **Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (CEEPAC)**, por lo que se proporcionan los siguientes datos para su respectivo contacto:

Dirección: Sierra Leona No. 555, Lomas 3a. Sección, 78216 San Luis, S.L.P.

Email: palomablanca@ceepacslp.org.mx

Tel: 444 8332470 (ext: 180)

Pagina web: <http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/>

Asimismo, considerando que el ejercicio del derecho de acceso a la información pública contribuye al fortalecimiento de espacios de participación que fomentan la interacción entre la sociedad y los Sujetos Obligados, para cualquier duda o aclaración, se pone a su disposición el correo electrónico transparencia.slp@morena.si.

Finalmente, se hace de conocimiento que el solicitante puede interponer el recurso de revisión ante la CEGAIP, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**CYNTHIA GUADALUPE RAMOS DAVALOS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE MORENA EN SAN LUIS POTOSI**